

**ACTA 2020/2 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO  
PROVINCIAL PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE  
AGUA, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA,  
CELEBRADA EL DÍA 16 DE JULIO DE 2020**

En la ciudad de Málaga, siendo las 12.20 horas del jueves, 16 de julio de 2020, bajo la Presidencia de D. Cristóbal Ortega Urbano y asistidos de mí el Secretario-Interventor, D. José Antonio Tomás Maestra, se reúnen en segunda convocatoria, y con el fin de celebrar sesión extraordinaria, los miembros de la Junta General del Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración en los Municipios de la provincia de Málaga que a continuación se relacionan, en la sala Canillas de Albaida de “La Térmica”, centro cultural de la Diputación Provincial de Málaga, sito en avenida de los Guindos, número 48, de Málaga capital.

**RELACIÓN DE ASISTENTES**

REPRESENTANTE	ADMINISTRACIÓN CONSORCIADA	Votos
Cristóbal Ortega Urbano	Diputación Provincial de Málaga	44
Manuel Marmolejo Setién	Diputación Provincial de Málaga	44
José García Orejuela	Ayuntamiento de Alameda	1
Daniel Benítez Zamora	Ayuntamiento de Alfaratejo	1
José Manuel López Gutiérrez	Ayuntamiento de Algatocín	1
Benito Carrillo Martínez	Ayuntamiento de Algatocín	1
Antonio Yuste Gámez	Ayuntamiento de Almáchar	1
Antonia Rocío García García	Ayuntamiento de Almogía	1
Antonio J. Palacios Castellano	Ayuntamiento de Archidona	1
Rafael C. Melgar Hidalgo	Ayuntamiento de Arriate	1
Raúl Vallejo Díaz	Ayuntamiento de El Borge	1
José García Ramírez	Ayuntamiento de El Burgo	1
Jorge Martín Pérez	Ayuntamiento de Canillas de Albaida	1
Encarnación Pareja García	Ayuntamiento de Canillas de Albaida	1
Jacobo Aranda Cruces	Ayuntamiento de Cañete La Real	1
José Martín García	Ayuntamiento de Colmenar	1
Obdulio Pérez Fernández	Ayuntamiento de Cómputa	1
Pedro López Hinojosa	Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos	1
José María Molina Ruz	Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos	1
Siro Pachón Gómez	Ayuntamiento de Fuente de Piedra	1
Pedro Godino Martín	Ayuntamiento de Gaucín	1
Miguel Asensio Espejo	Ayuntamiento de Humilladero	1
Antonio Alés Montesinos	Ayuntamiento de Riogordo	1
Sagrario Molina García	Ayuntamiento de Riogordo	1
Sagrario Fernández Ariza	Ayuntamiento de Sayalonga	1
Francisco López Arana	Ayuntamiento de Serrato	1
José González Fernández	Ayuntamiento de Tolox	1
Manuel Sillero Granados	Ayuntamiento de Villanueva de Tapia	1
<b>TOTAL</b>		<b>114</b>

### RELACIÓN DE REPRESENTADOS

REPRESENTANTE	ADMINISTRACIÓN CONSORCIADA	Votos
D. José María Rodríguez Peralta Delega su voto en el representante de Gaucín	Ayuntamiento de Yunquera	1
D. José Antonio Víquez Ruiz Delega su voto en el representante de Gaucín	Ayuntamiento de Yunquera	1
D. José Antonio Gómez Serrano Delega su voto en el representante de Gaucín	Ayuntamiento de Gaucín	1
D. Bartolomé Guerra Gil Delega su voto en el representante de Tolox	Ayuntamiento de Tolox	1
	TOTAL	4

Gerente: D. Luis Díaz García.

Secretario: D. José Antonio Tomás Maestra.

Asisten también con voz pero sin voto, al ser miembros consorciados pero sin prestación de servicio, D. Antonio J. Lucena Ríos, representante del Ayuntamiento de Coín.

### RELACIÓN DE AUSENTES

ADMINISTRACIÓN CONSORCIADA		Votos
Ayuntamiento	Alameda	1
Ayuntamiento	Alcaucín	2
Ayuntamiento	Alfarnate	2
Ayuntamiento	Alfarnatejo	1
Ayuntamiento	Almáchar	1
Ayuntamiento	Almogía	1
Ayuntamiento	Alozaina	2
Ayuntamiento	Archidona	1
Ayuntamiento	Ardales	2
Ayuntamiento	Arriate	1
Ayuntamiento	El Borge	1
Ayuntamiento	El Burgo	1
Ayuntamiento	Campillos	2
Ayuntamiento	Canillas de Aceituno	2
Ayuntamiento	Cañete la Real	1
Ayuntamiento	Casabermeja	2
Ayuntamiento	Colmenar	1
Ayuntamiento	Comares	2
Ayuntamiento	Cómpeta	1
Ayuntamiento	Cuevas Bajas	2
Ayuntamiento	Cuevas del Becerro	2
Ayuntamiento	Cútar	2
Ayuntamiento	Frigiliana	2

Ayuntamiento	Fuente de Piedra	1
Ayuntamiento	Humilladero	1
Ayuntamiento	Macharaviaya	2
Ayuntamiento	Parauta	2
Ayuntamiento	Periana	2
Ayuntamiento	Sayalonga	1
Ayuntamiento	Sedella	2
Ayuntamiento	Serrato	1
Ayuntamiento	Teba	2
Ayuntamiento	Totalán	2
Ayuntamiento	Villanueva de la Concepción	2
Ayuntamiento	Villanueva de Tapia	1
Ayuntamiento	Villanueva del Rosario	2
Ayuntamiento	Villanueva del Trabuco	2
	<b>Total</b>	<b>58</b>

Comprobada la existencia del quórum para su válida celebración, fue abierta la reunión por el Sr. Presidente, procediendo a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

**PUNTO UNO. APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA NÚM. 1/2020 DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 10/1/2020**

Sin que se realicen objeciones a la misma queda aprobada por unanimidad de los 118 votos presentes, el acta de la sesión 1/2020 celebrada el 10/1/2020.

**PUNTO DOS. DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA NÚM. 2020-0021 SOBRE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019**

La Junta tuvo conocimiento de la resolución de la Presidencia núm. 2019-0021 sobre aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019

La Junta se dio por enterada de la resolución.

**PUNTO TRES. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2019**

Da cuenta del Sr. Presidente de la propuesta de aprobación de la Cuenta General del Presupuesto de 2020 y su remisión a la Diputación Provincial de Málaga. Propuesta que, previamente, ha sido informada favorablemente por el Consejo de Administración:

**“PROPUESTA APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2019**

Vista la Cuenta General del Consorcio Provincial del Agua de Málaga de 2019 formada por Intervención y sus documentos anexos, así como el informe emitido por la misma.

Visto, igualmente, el informe de Secretaría en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la Cuenta General referida al ejercicio de 2019.

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación.



Considerando que la Cuenta General del Consorcio del Agua debe consolidar con la Cuenta General de la Diputación Provincial de Málaga al estar adscrito a ésta.

De acuerdo con el contenido de los artículos 200 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, propongo a la Junta General la adopción del siguiente

#### ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del Consorcio Provincial del Agua de Málaga del ejercicio 2019, que ha quedado cumplidamente justificada.

SEGUNDO. Dar traslado de la misma a la Diputación Provincial de Málaga a los efectos oportunos.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por 105 votos a favor (PP) y 13 abstenciones (PSOE, IU).

#### **PUNTO CUATRO. DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA NÚM. 2020-0042 SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2020 DEL EJERCICIO 2020**

La Junta tuvo conocimiento de la resolución de la Presidencia núm. 2019-0042 sobre aprobación del expediente de modificación de créditos 1/2020 del ejercicio 2020, por incorporación de remanentes para gastos con financiación afectada.

La Junta se dio por enterada de la resolución.

#### **PUNTO CINCO. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2020 DEL EJERCICIO 2020**

Da cuenta el Sr. Presidente del Expediente instruido para utilizar el Remanente de Tesorería con el fin de reducir las cuotas de los entes consorciados. Expediente que, previamente ha sido informado favorablemente por el Consejo de Administración.

#### **PROPUESTA EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 2/2020 DEL PRESUPUESTO 2020**

En relación con el expediente relativo a reducción de ingresos por cuotas de los entes consorciados, de gastos del presupuesto vigente en la modalidad de baja por anulación para restablecer el equilibrio presupuestario y suplemento de créditos se emite la siguiente propuesta

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante Providencia de la Presidencia, se incoó expediente para la reducción de gastos del Presupuesto en vigor, mediante la modalidad de baja por anulación de crédito para restablecer el equilibrio presupuestario.

SEGUNDO. Se elaboró la Memoria por esta Gerencia en la que se especificaba las partidas presupuestarias propuestas y la justificación del expediente de baja por anulación para ese fin y los suplementos de crédito.

TERCERO. Se han emitido por parte de la Secretaría-Intervención informes jurídico, de intervención y de Regla de Gasto y Estabilidad presupuestaria.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE



La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 4.1.b).2.º del Real Decreto 128/2018, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— Las bases de ejecución del Presupuesto del Consorcio del Agua.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, por lo que se propone la Junta General la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Eximir a las entidades consorciadas de las cuotas establecidas para el ejercicio 2020 de acuerdo con el siguiente detalle:

**1. Exención de cuotas entes consorciados:**

Disminución n Presupuesto de Ingresos	Descripción	Previsto	Baja	Definitivo
461.00	Diputación Provincial de Málaga	1.752.673,60	-1.235.322,24	517.351,36
462.00	Alcaucín	12.644,59	-12.644,59	0,00

462.01	Alfarnate	16.660,90	-16.660,90	0,00
462.02	Alfarnatejo	1.911,48	-1.911,48	0,00
462.03	Alcázar	22.461,96	-22.461,96	0,00
462.04	Alozaina	19.041,35	-19.041,35	0,00
462.05	Archidona	59.503,31	-59.503,31	0,00
462.06	Ardales	21.198,41	-21.198,41	0,00
462.08	El Burgo	15.619,59	-15.619,59	0,00
462.09	Campillos	59.503,32	-59.503,32	0,00
462.10	Canillas de Aceituno	12.644,59	-12.644,59	0,00
462.11	Canillas de Albaida	5.026,54	-5.026,54	0,00
462.12	Cañete La Real	30.000,00	-30.000,00	0,00
462.13	Casabermeja	17.107,64	-17.107,64	0,00
462.14	Cómpeta	17.107,64	-17.107,64	0,00
462.15	Cuevas Bajas	11.082,08	-11.082,08	0,00
462.16	Cútar	4.463,08	-4.463,08	0,00
462.17	Frigiliana	24.706,83	-24.706,83	0,00



462.18	Fuente De Piedra	20.003,73	-20.003,73	0,00
462.19	Gaucín	14.876,10	-14.876,10	0,00
462.20	Humilladero	20.826,10	-20.826,10	0,00
462.21	Macharaviaya	2.773,87	-2.773,87	0,00
462.22	Parauta	1.761,44	-1.761,44	0,00
462.23	Periana	17.776,66	-17.776,66	0,00
462.24	Riogordo	20.003,74	-20.003,74	0,00
462.25	Sayalonga	6.994,60	-6.994,60	0,00
462.26	Sedella	3.347,30	-3.347,30	0,00
462.27	Serrato	4.463,07	-4.463,07	0,00
462.28	Tolox	20.082,66	-20.082,66	0,00
462.29	Totalán	4.462,06	-4.462,06	0,00
462.31	Villanueva de la Concepción	25.289,15	-25.289,15	0,00
462.33	Yunquera	26.032,85	-26.032,85	0,00
462.34	Arriate	8.927,23	-8.927,23	0,00
462.36	Comares	6.860,49	-6.860,49	0,00

462.40	Almogía	23.710,61	-23.710,61	0,00
462.41	Alamaeda	59.503,32	-59.503,32	0,00
462.42	Villanueva del Rosario	19.848,56	-19.848,56	0,00
462.44	Cuevas de San Marcos	23.710,61	-23.710,61	0,00
462.45	Colmenar	20.000,00	-20.000,00	0,00
462.46	Cuevas del Becerro	20.000,00	-20.000,00	0,00
462.47	El Borge	8.984,78	-8.984,78	0,00
462.49	Teba	30.000,00	-30.000,00	0,00
462.50	Montecorto	12.000,00	-12.000,00	0,00
462.51	Villanueva de Tapia	15.000,00	-15.000,00	0,00
462.54	Villanueva del Trabuco	60.000,00	-60.000,00	0,00
		2.600.595,84	-2.083.244,48	517.351,36

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de reducción gastos del presupuesto vigente mediante baja por anulación de crédito, por importe de 2.083.244,48, para restablecer el equilibrio presupuestario como consecuencia de la reducción de ingresos indicada en el punto anterior y de acuerdo con lo siguiente:

**Bajas por anulaciones en aplicaciones de Gastos.**

Progr.	Aplicación Económica	Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
160	130.00	Retribuciones	792.363,02	-350.000,00	442.363,02
160	204	Renting vehículos	150.000,00	-75.000,00	75.000,00
160	213	Conservación maquinaria	180.000,00	-120.000,00	60.000,00



160	221.00	Energía eléctrica	800.000,00	-665.244,48	134.755,52
160	221.03	Combustibles	100.000,00	-50.000,00	50.000,00
160	227061	Analíticas	369.690,62	-300.000,00	69.690,62
160	227.064	Retirada de lodos	150.000,00	-100.000,00	50.000,00
160	227.99	Otros servicios	225.000,00	-200.000,00	25.000,00
160	619.01	Inversiones	313.000,00	-223.000,00	90.000,00
		<b>TOTALES</b>	<b>3.080.053,64</b>	<b>-2.083.244,48</b>	<b>996.809,16</b>

**TERCERO.** Aprobar, inicialmente, el expediente de modificación del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito para la aplicación del Remanente de Tesorería Total con el fin nivelar el presupuesto:

#### Suplemento de Crédito.

Progr.	Aplicación Económica	Descripción	Créditos modificados	Suplementos anulaciones	Créditos finales
160	130.00	Retribuciones	442.363,02	350.000,00	792.363,02
160	204	Renting vehículos	75.000,00	75.000,00	150.000,00
160	213	Conservación maquinaria	60.000,00	120.000,00	180.000,00
160	221.00	Energía eléctrica	134.755,52	665.244,48	800.000,00
160	221.03	Combustibles	50.000,00	50.000,00	100.000,00
160	227061	Analíticas	69.690,62	300.000,00	369.690,62
160	227.064	Retirada de lodos	50.000,00	100.000,00	150.000,00
160	227.99	Otros servicios	25.000,00	200.000,00	225.000,00
160	619.01	Inversiones	90.000,00	223.000,00	313.000,00
		<b>TOTALES</b>	<b>996.809,16</b>	<b>2.083.244,48</b>	<b>3.080.053,64</b>

#### Ingresos.

Disminución de las Previsiones: 2.083.244,48

Aumento de las Previsiones Remanente Líquido de Tesorería: 2.083.244,48

#### JUSTIFICACIÓN

Dado que el Presupuesto del ejercicio 2020 de esta Entidad Local contempla dentro de sus previsiones de ingresos la recaudación por las aportaciones de los Entes consorciados y que por la situación del COVID-19 es procedente la disminución de dichas aportaciones, al disminuir los ingresos previstos es necesario restablecer el equilibrio presupuestario adoptando la medida correspondiente por la Junta General y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se propone la disminución total o parcial en concepto de baja por anulación de los créditos de las aplicaciones del presupuesto de gastos antes referidas no comprometidas y simultáneamente el suplemento de los mismos con cargo al Remanente de Tesorería.

**CUARTO.-** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta General del Consorcio. El expediente se considerará definitivamente aprobado si



durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, la Junta General dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Sometida a votación, la Junta General por unanimidad de los 118 emitidos, lo que representa los 2/3 de los votos totales requeridos acuerda aprobar el expediente de modificación de créditos 2/2020 del ejercicio 2020.

**PUNTO SEIS. APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ADHESIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE BENAJOÁN Y MONTEJAQUE**

La Junta tuvo conocimiento de los expedientes de las solicitudes de adhesión de los ayuntamientos de Benaoján y Montejaque que previamente han sido informadas favorablemente por el Consejo de Administración.

La Junta General vistas las solicitudes de los Ayuntamientos, considerando el informe favorable del Consejo de Administración y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33 de los Estatutos del Consorcio por unanimidad de los 118 votos emitidos lo que representa los dos tercios del número total de votos de los miembros de la Junta General ACUERDA:

PRIMERO.- Admitir la incorporación de los Ayuntamientos de Benaoján, y Montejaque al Consorcio Provincial del Agua de Málaga.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los Ayuntamientos de Benaoján y Montejaque a los efectos oportunos.

**PUNTO SIETE. APROBACIÓN DE LOS CONVENIOS ENTRE LA CONSEJERÍA, EL CONSORCIO Y LOS AYUNTAMIENTOS DE ALMOGÍA Y VALLE DE ABDALAJÍS**

El Sr. Presidente da cuenta de los expedientes instruidos para aprobar sendos Convenios con la Consejería, el Consorcio y los ayuntamientos de Almogía y Valle de Abdalajís y del dictamen favorable del Consejo de Administración.

La Junta General vistos los Convenios indicados, considerando el informe favorable del Consejo de Administración por unanimidad de los 118 votos emitidos lo que representa los dos tercios del número total de votos de los miembros de la Junta General ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio que figura como Anexo entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, el Consorcio Provincial del Agua de Málaga y el Ayuntamiento de Almogía (Málaga) para la construcción, financiación, y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad autónoma de Andalucía en el ámbito territorial del municipio de Almogía y autorizar al Sr. Presidente del Consorcio para la firma del mismo.

El Convenio tiene por objeto la construcción, financiación, y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad autónoma de Andalucía en el ámbito territorial del municipio de Almogía. En concreto las obras de adecuación y remodelación de la EDAR de Almogía (Expte. Contr. 2019 000383681) con una valoración estimada de 2.635.756,32 € IVA incluido.

En este Convenio corresponde al Consorcio:

- La explotación y adecuado mantenimiento de las infraestructuras una vez finalizadas, recepcionadas y notificada la entrega al Ayuntamiento por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como la garantía de su continuidad, cumplimiento los parámetros de calidad establecidos en la autorización de vertido, en la Directiva 91/271/CEE y en la Directiva 2000/60/Ce, todo lo anterior en concordancia con los resultados acreditados en las pruebas de funcionamiento de las instalaciones realizadas para la recepción de las mismas.
- La realización a su costa, como Administración competente en el servicio de saneamiento y depuración, de las reparaciones, mejoras y ampliaciones de las infraestructuras que se requieran para garantizar su adecuado mantenimiento y explotación, así como de aquellas actuaciones necesarias en el futuro para garantizar el cumplimiento de la Directiva 2000/60/CE

SEGUNDA.- Aprobar el Convenio que figura como Anexo entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, el Consorcio Provincial del Agua de Málaga y el Ayuntamiento de Valle de Abdalajís (Málaga) para la construcción, financiación, y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad autónoma de Andalucía en el ámbito territorial del municipio de Valle de Abdalajís y autorizar al Sr. Presidente del Consorcio para la firma del mismo.

El Convenio tiene por objeto la construcción, financiación, y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad autónoma de Andalucía en el ámbito territorial del municipio de Valle de Abdalajís. En concreto las obras de adecuación y remodelación de la EDAR de Valle de Abdalajís (Expte. Contr. 2019 000383681) con una valoración estimada de 1.908.874,60 € IVA incluido.

En este Convenio corresponde al Consorcio:

- La explotación y adecuado mantenimiento de las infraestructuras una vez finalizadas, recepcionadas y notificada la entrega al Ayuntamiento por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como la garantía de su continuidad cumplimiento los parámetros de calidad establecidos en la autorización de vertido, en la Directiva 91/271/CEE y en la Directiva 2000/60/Ce, todo lo anterior en concordancia con los resultados acreditados en las pruebas de funcionamiento de las instalaciones realizadas para la recepción de las mismas.
- La realización a su costa, como Administración competente en el servicio de saneamiento y depuración, de las reparaciones, mejoras y ampliaciones de las infraestructuras que se requieran para garantizar su adecuado mantenimiento y explotación, así como de aquellas actuaciones necesarias en el futuro para garantizar el cumplimiento de la Directiva 2000/60/CE

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, al Ayuntamiento de Almogía y al Ayuntamiento de Valle de Abdalajís.

#### **PUNTO OCHO. ASUNTOS URGENTES**

El Presidente presenta a la Junta como asunto urgente, la solicitud de adhesión al Consorcio realizada por el Ayuntamiento de Cortes de la Frontera, que se recibió tras haber confeccionado el orden del día y la convocatoria de la sesión.

La Junta General vistas las solicitudes de los Ayuntamientos, considerando el informe favorable del Consejo de Administración y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33 de los Estatutos del Consorcio por unanimidad de los 118 votos emitidos lo que representa los dos tercios del número total de votos de los miembros de la Junta General ACUERDA:

PRIMERO.- Admitir la incorporación del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera al Consorcio Provincial del Agua de Málaga.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al Ayuntamiento de Cortes de la Frontera.

#### **PUNTO NUEVE. RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se realizan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente, levantó la sesión a las 12 horas y 45 minutos del día de su inicio, de todo lo cual, como Secretario, Certifico

